https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=K1RYTymIg66hmoEYUQMQQZfRxaaYL3FlSuS8rjrJnRA%3D

Cartagena de Indias D. T y C., martes, 31 de octubre de 2023
Oficio AMC-OFI-0171165-2023

Señor.
JHON RESTREPO
Correo: JHONJRESTREPO@GMAIL.COM
E. S. D.

Asunto: CERTIFICADO DE USO DE SUELO PREDIO IDENTIFICADO CON REFERENCIA CATASTRAL No. 010900170007000.
Referencia: Rad. **EXT-AMC-23-0133470**

Cordial saludo,
De conformidad con lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito de Cartagena de Indias adoptado mediante el Decreto 0977 de 2001, el Plano de Usos PFU 5/5 y los instrumentos que lo desarrollan, se permite informar que el predio identificado con Referencia Catastral No. 010900170007000 con dirección registrada C 30 23 90 del Barrio El Prado en la ciudad de Cartagena de Indias se encuentra en área de actividad **MIXTO 2** y la actividad relacionada en su petición consiste en "**VENTA AL POR MAYOR DE VIVERES"** , está catalogada como actividad **COMERCIAL 3,** la cual se encuentra **RESTRINGIDO** dentro del **MIXTO 2** que hace parte del predio. Por lo cual deberá solicitar ante esta secretaria un concepto de impacto urbanístico para determinar la viabilidad o no de dicha actividad.

La actividad de "**VENTA AL POR MENOR DE VIVERES"** solicitada **NO ES VIABLE** de conformidad con las normas del Plan de Ordenamiento Territorial Decreto 0977 de 2001, en particular por que el predio objeto de estudio cuenta con el frente 10M y área 250M2 mínimo de lote de, para desarrollar la actividad solicitada.

Y la actividad "**VENTA AL POR MENOR DE VIVIERES**", está catalogada como actividad **COMERCIAL 1,** la cual se encuentra **COMPATIBLE** dentro del **MIXTO 2** que hace parte del predio.

La actividad de "**VENTA AL POR MENOR DE VIVERES"** solicitada **ES VIABLE** de conformidad con las normas del Plan de Ordenamiento Territorial Decreto 0977 de 2001, en particular por que el predio objeto de estudio cuenta con el frente y área mínimo de lote de, para desarrollar la actividad solicitada.

Este concepto se expide de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o hayan sido ejecutoriadas, ni autoriza ningún tipo de intervención diferente a lo conceptuado en el presente documento. Tampoco consolida situaciones particulares o concretas, ni libera a las personas naturales o jurídicas del cumplimiento de las normas legales vigentes.

Es importante advertir que desarrollar actividades en un predio sin aprobación previa de licencia urbanística, autorización y/o permiso, implica la configuración de un comportamiento contrario a la integridad urbanística, el cual puede ser objeto de la aplicación de las medidas correctivas de que trata el artículo 135 de la ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 10 del decreto 555 de 2017.

Atentamente,

FRANKLIN AMADOR HAWKINS
Secretario de Planeación

Proyecto: Sofia Margarita Blanco Blanco Asesor Externo SofiaMB

Revisó: Claudia Velásquez Palacio P.U código 219 Grado 33

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=K1RYTymIg66hmoEYUQMQQZfRxaaYL3FlSuS8rjrJnRA%3D

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS. D. T. y C.
SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL
VENTANILLA UNICA DE ATENCION AL CIUDADANO
Código de registro: EXT-AMC-23-0133470
Fecha y Hora de registro: 27-oct-2023 10:44:27
Funcionario que registro: Suarez Marcelo. Andrea Carolina
Dependencia del Destinatario: Secretaría de Planeación Distrital
Funcionario Responsable: AMADOR HAWKINS. FRANKLIN
Cantidad de anexos: 1
Contraseña para consulta web: E5E0674C
www.cartagena.gov.co

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE USO DEL SUELO

Nombre Completo del Propietario Inversiones el Cohete Eu

Nombre del Establecimiento Comercial Jardineadero

Actividad Para Desarrollar o Desarrollada venta al por mayor y por menor de viveros
(Explicación clara y Detallada)

Número de la Referencia Catastral 010 9001 7000 7001

Barrio El Prado Dirección Cll 30 # 23-90

Email John.Restrepo@gmail.com

Teléfono No. 1 3005469600 Teléfono No. 2 _____

Desea ser Notificado vía:

Email: ☑ Presencial: ☐ Dirección: _____

ANEXOS

- Copia original de la Carta Catastral debidamente sellada, expedida por GO CATRASTAL, y en ella indicar o resaltar el predio a certificar (Marcar con una "X") indicando o resaltando el predio a estudiar, solo en caso que el predio no sea localizado geográficamente en el Sistema de Información Geográfica de la Secretaría de Planeación Distrital. Los canales de atención de GO CATRASTAL son a través de la página web www.gocatrastal.catastrobogota.gov.co o por el correo electrónico cuentenoscartagena@catastrobogota.gov.co
- Toda documentación anterior debe ser enviada a la oficina de archivo y correspondencia de la Alcaldía con los documentos anexos (primer piso, Plaza de la Aduana) o a través del canal virtual https://sigob.cartagena.gov.co/pqrsd/

Diligencie el Formato con letra clara y legible, la información errónea, incompleta o poco clara genera la devolución de la petición para el reinicio del trámite.

Firma y cédula del solicitante

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar, Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370 - alcalde@cartagena.gov.co | DANE: 13001 NIT: 890 -480184-4

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.